



EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA Y FORESTAL CENTA

INSTRUCTIVO 01/14 PARA LA VENTA DE BOVINOS Y CERDOS PROPIEDAD DEL CENTA.

La Dirección Ejecutiva del Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal-CENTA, en uso de sus facultades que le confiere la Ley de Creación de esta Institución en su Artículo 16 literal a); emite el siguiente **“Instructivo para la Venta de Bovinos y Cerdos Propiedad del CENTA”**.

BASE LEGAL

El presente instructivo se fundamenta en el Art. 26 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, Decreto 438, publicado en el Diario Oficial Numero 176, Tomo No. 328 del 25 de septiembre de 1995.

Asimismo, se fundamenta en el Art.6 de las Normas Técnicas de Control Interno específicas del CENTA, emitidas por la Corte de Cuentas de la Republica, mediante Decreto No. 66 de fecha 21 de abril de 2006, publicada en el Diario Oficial, Tomo No. 371 del 6 de junio de 2006.

CONSIDERANDO

Que el CENTA entre sus bienes cuenta con semovientes que debido a la degeneración de sus características fenotípicas y genotípicas, no reúne las condiciones necesarias para proveer demostraciones técnicas a los ganaderos, lo cual es uno de los objetivos institucionales. Existen criterios técnicos de costo beneficio que demuestran que el mantenimiento de algunos de estos semovientes, es oneroso teniendo en consideración su bajo rendimiento.

A. PROCEDIMIENTO PARA LA VENTA DE BOVINOS

PASO	PESONSABLE	ACCIÓN
1	Encargado de granja	Elabora detalles de los semovientes que no representan utilidad para la institución, fundamentando técnicamente las causas justificativas y solicita la visita del médico veterinario.
2	Superintendente de la Estación Experimental	Recibe detalle de semoviente y solicita a la Gerencia de Investigación un médico veterinario para diagnóstico del semoviente.
3	Gerente de Investigación	Recibe detalle de semoviente y gestiona la visita de un médico veterinario.
4	Médico Veterinario	Realiza diagnóstico de semoviente: a) Dictamina el descarte b) Recomienda tratamiento médico.
5	Encargado de Granja	En caso del literal a) Remite informe del médico veterinario y solicita valúo del ganado.
6	Superintendente de la Estación Experimental	Solicita a la Gerencia de Investigación realizar el valúo del ganado con apoyo de un profesional en manejo en manejo bovino.
7	Médico Veterinario	Realiza valúo del ganado bovino y remite informe al superintendente.
8	Superintendente de la Estación Experimental	Recibe informe de valúo y remite la información pertinente que incluye diagnóstico del Médico Veterinario a la Gerencia de Investigación.
9	Gerente de Investigación	Verifica detalle del semoviente documentación del médico veterinario, valúo del ganado bovino y causales justificativas.
10	Gerente de Investigación	Aprueba o desaprueba, emite opinión técnica y remite a la Dirección Ejecutiva para aprobación o desaprobación.
11	Dirección Ejecutiva	a. Aprueba la venta con precios de mercado cuando el monto total del valúo no exceda de \$15,000.00. b. Aprueba el descarte y somete a aprobación de Junta Directiva cuando el monto total según valúo exceda \$15,000.00.
12	Junta Directiva	a. Aprueba y devuelve a la Dirección Ejecutiva para su ejecución. b. Desaprueba y devuelve a la Dirección Ejecutiva para archivo.

2. EN LOS CASOS DE LOS LITERALES a. DE LOS PASOS 11 Y 12 SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

PASO	RESPONSABLE	ACCIÓN
1	Dirección Ejecutiva	Remite a Gerencia de Investigación para que ejecute los procesos de venta libre y nombra la Comisión Evaluadora de Ofertas y Adjudicación de ventas; con el objetivo de agilizar el descarte ya que estos ocasionan mayor costo de mantenimiento por el consumo de alimentos.
2	Superintendencia de la Estación Experimental	Convoca por escrito en forma directa o por algún medio de circulación en la República a ganaderos o compradores de ganado a nivel nacional para tener acceso a la compra-venta de los semovientes, indicando lugar, fecha y hora, detallando específicamente el ejemplar de semoviente a ofrecer.
3	Comisión Evaluadora de Ofertas y Adjudicación	Evalúa ofertas y adjudica la venta teniendo en cuenta los precios de mercado, forma de pago y tiempo de retiro de los semovientes. El pago deberá ser al contado o con cheque certificado a nombre de CENTA Tesorería
4	Comisión Evaluadora de Ofertas y Adjudicación	Elabora acta del resultado de la venta, anotando el nombre del comprador y el precio del semoviente. La venta se podrá realizar en punta o por cabeza, según el caso que mejor convenga a los bienes entendidos intereses institucionales.
5	Gerente de Investigación	Remite a la unidad de inventarios los originales de la documentación de la venta para que esta ejecute el proceso de descargo correspondiente.

B. PROCEDIMIENTO PARA LA VENTA DE CERDOS

PASO	PESONSABLE	ACCIÓN
1	Encargado de granja	Elabora detalles de los cerdos que no representan utilidad para la institución, fundamentando técnicamente las causas y solicita la visita del médico veterinario.
2	Superintendente de la Estación Experimental	Recibe detalle de los porcinos con la fundamentación técnica y solicita a la Gerencia de Investigación un médico veterinario para diagnóstico de éstos.
3	Gerente de Investigación	Recibe detalle de porcinos con la justificación técnica y gestiona la visita de un médico veterinario.
4	Médico Veterinario	Realiza diagnóstico de porcinos: a) Da visto bueno para el descarte b) Recomienda tratamiento médico.
5	Encargado de granja	En caso del literal a) Remite informe del médico veterinario y solicita valúo de porcinos.
6	Superintendente de la Estación Experimental	Solicita a la Gerencia de Investigación realizar el valúo de los porcinos..
7	Jefe de Programa de Producción Animal	Realiza valúo del ganado porcino y remite informe al superintendente.
8	Superintendente de la Estación Experimental	Recibe informe de valúo y remite la información pertinente que incluye diagnóstico del médico veterinario a la Gerencia de Investigación y solicita descarte.
9	Gerente de Investigación	Verifica detalle de porcinos, documentación del médico veterinario, valúo del ganado porcino y causales justificativas.
10	Gerente de Investigación	Aprueba o desaprueba, emite opinión técnica y remite a la Dirección Ejecutiva para aprobación o desaprobación.
11	Dirección Ejecutiva	Evalúa los procedimientos utilizados examinando su legalidad, veracidad, conveniencia, oportunidad y pertinencia. Aprueba o desaprueba el proceso de venta.
12	Dirección Ejecutiva	En caso de aprobar la venta, envía a la Gerencia de Investigación los documentos autorizados para que se ejecuten las

		acciones pertinentes.
13	Superintendencia de la Estación Experimental	Convoca por escrito en forma directa o por algún medio de circulación en la Republica a interesado o compradores a nivel Nacional para tener acceso a la compra, indicando lugar, fecha y hora, detallando específicamente el ejemplar a ofrecer.
14	Comisión Evaluadora de Ofertas y Adjudicación	Evalúa ofertas y adjudica la venta teniendo en cuenta los precios de mercado, forma de pago y tiempo de retiro de las especies.
15	Comisión Evaluadora de Ofertas y Adjudicación	Elabora acta del resultado de la venta, anotando el nombre del comprador y el precio del semoviente. La venta se podrá realizar en punta o por cabeza, según el caso que mejor convenga a los bienes entendidos intereses institucionales.
16	Gerente de Investigación	Remite a la Unidad de Inventarios los originales de la documentación de la venta para que ésta ejecute el proceso de descargo correspondiente.

Con la presente normativa quedan sin efecto los instructivos 01/00 y 02/00.

Dado en San Andrés, Ciudad Arce, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil catorce.




Ing. Alirio Edmundo Mendoza
 Director Ejecutivo